

CARTA PODER

Los suscritos, PLUTARCO COHEN, ANGELA JULIA DE LA ROSA y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de Presidente, Vice-Presidenta, Tesorera y Secretaria, respectivamente de la sociedad **EMPRONORTE OVERSEAS INC.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha 260168, Rollo 35473 e Imagen 19 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, por el presente instrumento se acordará lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar Poder amplio y suficiente a favor de los señores **JORGE ELJURI ANTÓN** y **JUAN ELJURI ANTÓN**, para que en nombre y representación de la sociedad actúen en calidad de "AGENTES ADMINISTRADORES" de nuestros depósitos a plazo fijos con bancos, financieras y otras instituciones receptoras de fondos puedan negociar realizando cualesquiera de las siguientes operaciones: colocar y/o retirar depósitos y sus respectivos intereses, negociar tasas de interés, establecer los plazos para vencimiento, ordenar transferencias de dinero parciales o totales, otorgar fianzas y avales sobre los fondos de principal como de los intereses, cobrar y recibir dineros que nos adeuden, contestar demandas y cumplir con las obligaciones y, otorgar recibos y otros descargos a terceros y administrar y celebrar toda clase de transacciones y contratos sin limitación alguna sobre nuestros fondos y/o valores confiados a los bancos, financieras y otras instituciones.

En consecuencia, los señores **JORGE ELJURI ANTÓN** y **JUAN ELJURI ANTÓN** quedan expresamente facultados con poder amplio y suficiente para: asistir a Juntas Generales de accionistas, contestar demandas, cumplir las obligaciones de **EMPRONORTE OVERSEAS INC.** en el Ecuador, a recibir cualesquier correspondencia, certificados de deposito, documentos y otros que a nuestro nombre los bancos, financieras y otras instituciones los emitiere y/o entregare, en nombre y representación de la sociedad.

El presente poder tendrá validez de 10 años y podrá ser revocado o modificado en cualesquier momento mediante comunicación escrita de **EMPRONORTE OVERSEAS INC.**

Firmado el siete (7) de abril de dos mil diez (2010).



Elba Fernández de García

Directora/Secretaria



REPUBLICA DE PANAMA

Yo, Licdo. LUIS FRAIZ DUCABO, Notario Publico Primero del Circuito... de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-311-734

CERTIFICO

Que las firmas anteriores han sido autenticadas, conforme al procedimiento de las cédulas de dichos firmante(s)

09 APR 2010



Two handwritten signatures above the word TESTIGO.

Signature of Luis Fraiz Ducabo, Notario Publico Primero.



APOSTILLE

Convention de la Haya du 6 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Luis F. Ducabo

3 quien actua en calidad Notario

4 y este revestido del sello/timbre de



CERTIFICADO 09 APR 2010

5 EN Panamá el día 09 de abril de 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 24907

9 Sello/timbre de Notario

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del instrumento.

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERO 6 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDENTE ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI CIRCUITO.

CUENCA DE 23 ABR 2010



Dr. Eduardo Muñoz Muñoz